

CONVENIO DE COLABORACIÓN
DE SERVICIO SOCIAL Y /O PRÁCTICAS PROFESIONALES

CONVENIO DE REALIZACIÓN DE SERVICIO SOCIAL Y/O PRACTICAS PROFESIONALES, POR UNA PARTE, UTEGRA CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "UTEGRA" REPRESENTADA POR LA C. ADRIANA GABRIELA PÉREZ RAMÍREZ; POR OTRA PARTE, EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE JALISCO, POR CONDUCTO DE SU DIRECTOR GENERAL, EL C. BRAULIO GUADALUPE VÁZQUEZ MARTÍNEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ COMO "CECYTE JALISCO".

DECLARACIONES

DECLARA "UTEGRA" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

- 1).-Que es una institución de Educación Superior que se encuentra facultada para establecer e impartir cursos de enseñanza media superior y superior, que tiene como finalidad la prestación de servicios de capacitación a nivel profesional y de posgrado, la promoción e impartición de todo tipo de cursos, diplomados, talleres y especialidades a nivel licenciatura, maestría y doctorado y en general la realización de todo tipo de actividades relacionadas con las áreas de educación y la formación académica en cualquiera de sus etapas, entre otros. Y que forma parte de la Sociedad Civil denominada Utegra Capacitación, constituida bajo el acta notarial No. 5861 tomo 29 del libro 7. Que en su calidad de organismo educativo tiene por objeto, entre otros, la impartición de la educación.
- 2). -Que para ello cuenta con el reconocimiento de validez oficial (SICYT) SECRETARIA DE INNOVACIÓN CIENCIA Y TECNOLOGIA en el RVOE Psicología ESLI20111440. Contaduría Pública ESLI201111439, Mercadotecnia ESLI20111438, Administración de Empresas ESLI20111436 y Derecho ESLI20111437, de agosto de 2011; Enfermería ESLI14201577; (SEP) SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Maestrías en: Seguridad Social 20090055 de 17 de febrero del 2009. Derecho Fiscal e Impuestos 20090057 17 de febrero del 2009, Administración Financiera 20090058 17 de febrero del 2009 y Educación Física 20090056 17 de febrero del 2009.
- 3) -Que nombra a la Lic. MARTHA PATRICIA PÉREZ NAVARRO, como su representante institucional, quien se encargará de coordinar y supervisar todo lo relativo al cumplimiento de este convenio y realización del Servicio Social y/o Prácticas Profesionales de los alumnos, contando con facultades para proporcionar toda la información al alumno e institución requerida para la realización del Servicio Social y las Prácticas Profesionales.
- 4).- Declara su domicilio en Av. Lázaro Cárdenas # 2811 Col. Jardines del Bosque, Guadalajara, Jal.

Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Jalisco

José Guadalupe Zuno 2315. Colonia Americana C.P. 44160.

Guadalajara, Jalisco, México Tels: (33) 3854 3626, 3854 3628, 3854 3677, 3854 2688

cecytejalisco.mx

5). "UTEGRA", ha impuesto a sus alumnos, como requisito para acreditar el grado académico de licenciatura, la realización de Servicio Social y/ las Prácticas Profesionales, para complementar su formación profesional. Para ello requiere la participación de empresas e Instituciones que apoyen el aprendizaje mediante la realización de proyectos y programas en las distintas áreas del conocimiento que "UTEGRA" imparte.

I. - DECLARA "CECyTE JALISCO "

I.1.- Ser un organismo público descentralizado del Estado de Jalisco, con personalidad jurídica y patrimonio propio, según lo establecido en decreto número 25338/LX/15, publicado en el periódico oficial "El Estado de Jalisco", el día 25 de abril del 2015, cuyo objeto es la Educación Media Superior, que contribuyan al desarrollo económico y social del Estado de Jalisco, conforme a los requerimientos del sector social y productivo, así como de la superación profesional del individuo"

I.2.- Dentro de sus fines, se encuentra impartir e impulsar de la educación media superior tecnológica, propiciando la calidad educativa, la equidad, y la vinculación con las necesidades de desarrollo regional y nacional; fundamentar la educación que imparta en los resultados del progreso científico; promover, directamente o en coordinación con instancias públicas o privadas, la investigación científica aplicada, el desarrollo e innovación tecnológica y difundir sus resultados; e impulsar la conformación de redes de cooperación e intercambio académico entre instituciones y cuerpos académicos a nivel nacional e internacional, de conformidad con el artículo 3 de la citada Ley Orgánica del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Jalisco.

I.3.- Que comparece en este acto el C. BRAULIO GUADALUPE VÁZQUEZ MARTÍNEZ, en su carácter de Director General del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del estado de Jalisco, quien cuenta con las facultades necesarias para celebrar el presente instrumento, circunstancia que acredita con nombramiento emitido a su favor el día 06 de diciembre de 2018, por el C. Gobernador Constitución del Estado de Jalisco, C. Enrique Alfaro Ramírez.

I.4.- Su titular cuenta con facultades suficientes para comparecer a la firma del presente instrumento, mismas que se desprenden de los artículos 16 y 18 fracciones II y III de la referida Ley Orgánica del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Jalisco.

I.5.- Supervisar el Funcionamiento de las unidades técnicas y administrativas del colegio, así como los planteles que establezcan en la entidad.

I.6.- Que con la finalidad de impulsar, fortalecer y consolidar los servicios educativos que ofrece, le resulta de particular importancia celebrar el presente convenio.

I.7.- Señala como domicilio para todos los efectos del presente convenio, en la calle José Guadalupe Zuno No. 2315, colonia americana de Guadalajara, Jalisco, C.P. 44160. Cuenta actualmente con planteles ubicados en los diferentes municipios:

CLÁUSULAS

Primera. - El objeto del presente convenio es regular la realización de servicio social, prácticas profesionales o cualquier especie de vinculación práctica o laboral de los alumnos de "UTEGRA" en alguno de los proyectos de "CECyTE JALISCO",

Segunda.- La relación establecida por virtud del presente convenio es de carácter **estrictamente académico**, por consecuencia, la relación de alguno de los prestadores de servicio o practicante de UTEGRA con el "CECyTE JALISCO" no se puede considerar ni se considerará, bajo ninguna circunstancia, como una de carácter laboral, ya que dicha relación no comprende PAGO o REMUNERACIÓN alguna hacia el alumno por tratarse de un convenio de colaboración entre tres partes, se establece que "El prestador" o "El practicante" no tiene subordinación alguna ante "CECyTE JALISCO" ni con "UTEGRA".

Tercera. - La responsabilidad de "CECyTE JALISCO" en cuanto a su relación con "UTEGRA", a través de los alumnos, comprende los siguientes compromisos:

- a) Asignar a los alumnos a participar en los proyectos aceptados por "UTEGRA" que se anexan al presente instrumento y que, debidamente firmados por ambas partes, forman parte integrante del mismo, bajo el número de anexo que les corresponda.
- b) Asignar un director de cada uno de los proyectos, con conocimiento pleno de la materia del proyecto, de tal manera que asesore a los alumnos, técnica y metodológicamente, y lleve a cabo un seguimiento constante y permanente de las actividades desarrolladas por ellos.
- c) Coordinar todas las actividades de los alumnos, desde la promoción del proyecto, hasta la evaluación del mismo, a través del Coordinador de Servicio Social y Prácticas Profesionales asignado por la UTEGRA.
- d) Otorgar a los alumnos, al finalizar el Servicio Social, prácticas profesionales o cualquier tipo de vinculación práctica una constancia por escrito de su participación en el proyecto de "CECyTE JALISCO" para fines de reconocimiento.
- e) Evaluar a los alumnos de acuerdo a su desempeño y competencias en los diferentes puntos contenidos en la "Evaluación de las competencias" misma que se les hará llegar, por conducto del coordinador de prácticas profesionales, en 2 ocasiones, vía correo electrónico durante el periodo de Servicio Social y que deberá devolver "CECyTE JALISCO", por ese mismo medio.

Cuarta. - "UTEGRA" asume dentro del marco del presente convenio, las siguientes obligaciones para con "CECyTE JALISCO"

- a) Evaluar y en su caso, aceptar tanto el proyecto como la participación del alumno en el mismo.
- b) Apoyar a los alumnos, técnica y metodológicamente en su participación en los proyectos a través de asesorías con personal docente de la propia "UTEGRA".
- c) Coordinar la participación de los alumnos en el Servicio Social y/o las Prácticas Profesionales, fundamentalmente para efectos académicos, de evaluación y acreditación.

Quinta. - El presente convenio será vigente hasta el 05 de diciembre 2021.

Cualquiera de las partes podrá darlo por terminado mediante aviso por escrito que haga llegar, de manera fehaciente, al domicilio de la otra parte con 30 días de anticipación a la fecha en que deba dejar de surtir sus efectos. En caso de que alguna de las partes decida terminar el presente convenio anticipadamente, ambas reconocen que los proyectos que estén en curso, deberán llevarse a término normalmente, salvo que sea materialmente imposible el cumplimiento de esta situación.

Sexta. - Si por razones de conveniencia, "CECyTE JALISCO" requiere de la participación de los alumnos por un periodo mayor al amparado por el presente convenio, la incorporación del alumno al proyecto será bajo la responsabilidad y decisión de los alumnos y "CECyTE JALISCO" y por lo tanto, no se considerará una relación académica amparada bajo el presente convenio.

Séptima. - "CECyTE JALISCO", podrá solicitar la baja de algún alumno del proyecto por razones de indisciplina, faltas de asistencia o incumplimiento de sus obligaciones. Esta solicitud se dirigirá por escrito al Coordinador de Servicio Social, quien dará el fallo definitivo mediante acuerdo con el responsable del proyecto por parte de "CECyTE JALISCO"

Octava. - La actividad desarrollada por los alumnos en virtud del presente convenio, **no** implicará la prestación de un servicio profesional, la responsabilidad de los alumnos respecto del proyecto está delimitada por la supervisión de su desempeño por parte de "CECyTE JALISCO"

Novena. - El horario para realizar las actividades relacionadas con el proyecto, se acordará entre "CECyTE JALISCO" y el alumno, debiendo tener en cuenta que el alumno tiene otras actividades y responsabilidades para en su vida personal y con "UTEGRA", con un horario definido y que, deberá terminar su Servicio Social y/o Prácticas Profesionales en el periodo previamente acordado con "UTEGRA".

Décima. - La revelación a los alumnos de la información confidencial, propiedad de "CECyTE JALISCO", por cualquier medio conocido o por conocerse, así como su tratamiento; es potestativa para ésta. "UTEGRA" se deslinda de cualquier responsabilidad que pudiera derivarse de la revelación de información confidencial o datos personales por parte de los alumnos, por estar fuera de su esfera de responsabilidad el manejo que pudieran dar a la información.

Décima primera. - Reconoce UTEGRA que el presente convenio aplica para todos y cada uno de los alumnos de UTEGRA que la propia INSTITUCIÓN tenga a bien en admitir.

Enteradas las partes de su alcance y sus implicaciones, lo firman en dos tantos en la ciudad de Guadalajara, Jal., a los 08 de marzo de 2021.

POR UTEGRA

ADRIANA GABRIELA PÉREZ RAMÍREZ
DIRECTORA DE UNIVERSIDAD UTEGA

POR CECyTEJ

BRAULIO GUADALUPE VÁZQUEZ MARTÍNEZ
DIRECTOR GENERAL DE CECyTEJ JALISCO

MARTHA PATRICIA PÉREZ NAVARRO
CONTROL ESCOLAR UTEGRA

MÓNICA GUZMÁN CORTES
DIRECTORA DE CECyTE JALISCO SANTA FE